

ciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

X. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Subdirección General de Personal se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carretera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

XI. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

XII. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22064 ACUERDO de 29 de julio de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente del Consejo para atribuir al turno de antigüedad las vacantes que se produzcan en la segunda categoría del Secretariado, y que conforme al artículo 9.º de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, deben ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal Acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º y siguientes de la Ley 5/1981, se anuncia a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ascenso, las Secretarías de la expresada categoría segunda que a continuación se relacionan, que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascensos, sin que por tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 20 del Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, y en el artículo 33, b), del Decreto 1639/1970, de 12 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de La Habana, 140, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Tercera.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Cuarta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría, siempre que se poseen en sus destinos dentro del plazo legal o de la prórroga, en su caso.

Quinta.—Los designados, a su instancia, a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Sexta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior, sin perjuicio de los derechos adquiridos que tuvieran a la entrada en vigor de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao.

Audiencia Provincial de Huesca.
Audiencia Provincial de Lérida.
Audiencia Provincial de Soria.
Audiencia Provincial de Tarragona.
Audiencia Provincial de Toledo.
Audiencia Provincial de Vitoria.

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 12. Pamplona número 3.
Pamplona número 1.

Juzgados de Instrucción

Barcelona número 1. Bilbao número 5.
Barcelona número 2. Las Palmas número 3.
Barcelona número 8. Málaga número 5.
Barcelona número 11. Palma de Mallorca número 2.
Barcelona número 13. Pamplona número 1.
Barcelona número 14. San Sebastián número 3.
Bilbao número 3. Valencia número 1.
Bilbao número 4. Valencia número 2.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Avilés número 2. San Fernando (Cádiz).
Burgos número 3. Santa Cruz de Tenerife número 5.
Ceuta número 2. Tarragona número 3.
Gerona número 1. Tarrasa número 3.
Huelva número 2. Teruel.
La Laguna número 3. Vigo número 1.
Lugo número 2. Vitoria número 2.
Orense número 1.

Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Barcelona número 1. Palma de Mallorca.
Las Palmas.

Madrid, 29 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sáinz de Robles y Rodriguez.

ADMINISTRACION LOCAL

22065 RESOLUCION de 16 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, por la que se anuncia convocatoria de concurso para proveer en propiedad una plaza creada de Depositario de Fondos dentro de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Acordada la provisión por la Corporación Municipal de la plaza de Depositarios de Fondo, mediante el sistema de concurso se anuncia convocatoria de la misma.

Podrán tomar parte en dicha convocatoria, todos los españoles mayores de dieciocho años y que no excedan de sesenta, que estén en posesión del título de Luchiller Superior o equivalente, como mínimo, que estén actualmente prestando servicios en la Administración Local, dentro de los Subgrupos de Técnicos Administrativos y cuenten como mínimo diez años de servicios en propiedad, y reúnan las demás condiciones establecidas.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 8, coeficiente 3,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en la forma que se determina en la base 3.ª de la convocatoria.